



SALTA, 24 de Noviembre de 1981

Expediente N° 8.320/81

RES. N° 195/81

VISTO:

La nota presentada por el Director del Proyecto C.F.I., Dr. Luis/ R. Saravia, mediante la cual solicita la Contratación del Sr. Ricardo// Manuel Falú, para desempeñar tareas para el Programa de Aprovechamiento de la Energía No Convencional;

CONSIDERANDO:

Que los antecedentes personales y actuación del Sr. Ricardo M. Falú, acreditan capacidad, honestidad y eficiencia para este tipo de tareas y por ende lo habilita para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que ante el cúmulo de trabajo existente y la urgencia de normalizar tal situación, no es posible realizar los respectivos concursos;

Que por los motivos expuestos urgencia y antecedentes, el presente caso está contemplado en el Artículo 56°- Inciso 3°- Apartado d) de la Ley de Contabilidad;

POR TODO ELLO:

Y atento a las disposiciones del Decreto N° 5720/72 que reglamenta las Contrataciones del Estado y en uso de las facultades conferidas por Resolución N° 290/81;

EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS EXACTAS

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Encomendar al Sr. RICARDO MANUEL FALU, D.N.I. N° 8.387.956, a partir del 10 de Noviembre de 1981 y hasta el 10 de Marzo de 1982, las tareas que a continuación se detallan:

- a) Preparar los diagramas con datos mensuales de los datos de radiación, temperatura, humedad y vientos de las estaciones del NOA para la confección del "Compendio Mensual"
- b) Preparar los dibujos correspondientes.

ARTICULO 2°: Dejar establecido que el Sr. Falú actuará sin relación de dependencia con ésta Universidad.-

ARTICULO 3°: Fijar como única y total retribución por el préstamo de sus servicios la suma de \$13.000.000.- que se efectivizará en 8 (ocho) cuotas iguales y quincenales, previo informe del Director del Proyecto.-



- 2 -

Res. N° 195/81

Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...//

ARTICULO 4°: Incluir el presente gasto a la Partida Principal 1220 - / Partida Parcial 230 - HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS-, con cargo a los fondos entregados por el Consejo Federal de Inversiones (CFI).-

ARTICULO 5°: Hágase saber al interesado y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-


Ing. JUAN CARLOS IBARRA ALVAREZ
SECRETARIO DE LEY
Departamento de Ciencias Exactas




Lic. ROQUE RIGGIO
DIRECTOR
Departamento de Ciencias Exactas

DPTO. CS. EXACTAS
achm